



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 143/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Juan Ignacio PICCININI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Redes de Información, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de diciembre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 143/2011 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

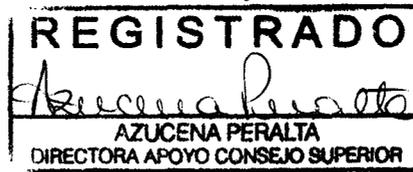
**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 143/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de la asignatura Redes de Información, sin tener aprobada previamente su correspondiente correlativa Sistemas Operativos, al alumno Juan Ignacio PICCININI, Legajo N° 12765, de la carrera



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorada*

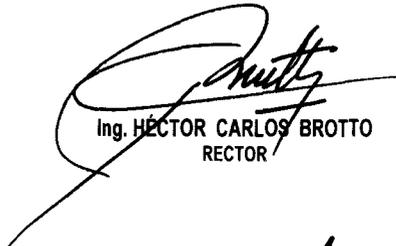
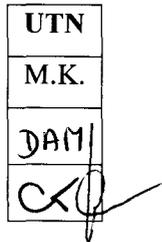
2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2024/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior